

PRECIO DE SUSCRICION EN SANTANDER

Por tres meses. 20 rs.
 Por seis id. 36 id.

Se suscribe en Santander en la librería de Martínez.

Los números sueltos se venden en casa de Doña Juana de Aja, plaza Vieja.



PARA FUERA FRANCO DE PORTE.

Por tres meses. 30 rs.
 Por seis id. 56 id.

Madrid, Librería de D. Gabriel Sanchez calle de la Concepcion Geronima.

BOLETIN DE SANTANDER.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de la Provincia de Santander

La Direccion General de Rentas Estancadas y Resguardos, en 3 del actual me dice lo que sigue:—Circular.—Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado á esta Direccion General en 29 de Mayo último la Real orden siguiente:—Su Magestad la Reina Gobernadora, de conformidad con lo propuesto por V. S. en 25 de Abril último, se ha servido mandar que se observen las Reales órdenes que eximen de la carga de alojamientos á los empleados que tienen á su cuidado efectos y caudales de la Real Hacienda, como responsables que son de su seguridad, y que en consecuencia no insista el Ayuntamiento de la villa de Valdemoro en imponer dicha carga de alojamientos al Administrador de Rentas estancadas de la misma villa. De Real orden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la traslado á V. S. para los mismos efectos.—PUBLIQUESE en el Boletin oficial. Santander y Junio 15 de 1835. —Ramon Manuel de Pazos.

—Constando en esta Administracion de Cruzada, no haber llegado á varias Jurisdicciones de esta Diocesis los oficios de á cada cual, de las que estaban en descubierto se les dirigieron segun costumbre para que concurriesen á satisfacer los débitos, que tengan relativos á dicho ramo, se avisa á los morosos por ultima vez que si no cubren sus obligaciones en el término de 12 dias contados desde el en que se inserte este aviso en el periódico oficial de la provincia, se pedirá la espedicion de los apremios oportunos al efecto, sin que esta demora comprenda á las Jurisdicciones, que consta

recibieron á su tiempo los enunciados oficios Arbizu.—Insertese.—Cantolla.

D. Antonio de Argüelles Mier, Intendente honorario de Provincia, Ordenador Gefe de Hacienda militar del Ejército de Castilla la Vieja Juez de Reos rematados de su Provincia, etc.—Hago saber: Que debiendo procederse á la celebracion de contrata para el suministro de Pan, Cebada y Paja á las Tropas de este Distrito por el tiempo de un año que principará á correr en 1.º de Octubre del presente y concluirá en 30 de Setiembre de 1836, he señalado el dia 30 del mes de Julio á las doce de la mañana, para que los que quieran encargarse de este suministro acudan á hacer sus proposiciones á los Estrados de esta ordenacion, situados en la Plazuela de San Pablo; y siendo la voluntad de S. M. que con anticipacion á este remate admitan los Señores Comisarios de Guerra en sus respectivas Provincias las proposiciones que los licitadores hicieren se les designará á continuacion de este Edicto por dichos Comisarios el dia en que deberán presentarlas para aquella Provincia, Plaza ó Partido, debiendo observarse extrictamente lo prevenido en el Pliego de condiciones generales que se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Ordenacion y Comisarias de Guerra. Y para que llegue á noticia de todos he dispuesto que este Edicto, refrendado por el Secretario de esta Ordenacion, segun lo determinado por S. M., se fige en los parajes acostumbrados de esta Ciudad, y que se remitan y circulen ejemplares á donde y quienes corresponda para el propio fin. Valladolid 24 de Mayo de 1835.—Antonio de Argüelles Mier.—Francisco Gonzalez Alberú, Secretario.

D. Juan Pablo Doxliach Comisario de guer-

ra de los Reales Ejércitos Ministro principal de Real Hacienda Militar de la Provincia de Santander, Caballero de la Legion de Honor. &c.=Conforme á lo prevenido en Real orden de 29 de Abril de 1830, y en cumplimiento del anuncio que espresa el antecedente. Elicto: Los sujetos que gusten hacer proposiciones al suministro de provisiones de esta Provincia de otro punto, ó aisladamente de esta plaza ó de la capital, se presentarán en este Ministerio de Real Hacienda militar sito en Santoña, á las doce de la mañana del dia cinco de Julio próximo, que he tenido á bien señalar para su admision: con el bien entendido de que sino hubiese quien las mejorase deberán autorizarse por los interesados, para que puedan producir los efectos consiguientes.=Santoña 12 de Junio de 1835.=Juan Pablo Doxliach.=Insértese en el Boletin Oficial.=Cantolla.

Comandancia General de la Provincia de Santander.

El Excmo Señor Capitan General de Castilla la vieja con fecha 10 del actual me dice lo que copio= Excmo Sr.=El Sr. Subsecretario de guerra con fecha 31 de Mayo último me dice lo que sigue.= Excmo Sr. El General Inspector de Caballería encargado interinamente del despacho de la Guerra dice al Sr. Comandante en Gefe del Ejército de operaciones del norte y de reserva lo que sigue=S. M. la Reina Gobernadora por Real resolucion de 3 del actual, se ha dignado disponer que los profesores castrenses aunque pidan su retiro no puedan separarse de los cuerpos hasta que se presente en ellos el que S. M. tenga á bien nombrar para sustituirles; y que no se proponga para el retiro ningun individuo de esta clase, sin que haga constar suficientemente y por medio de un reconocimiento el mas exacto y escrupuloso hallarse absolutamente imposibilitado de continuar en el servicio. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes en los cuerpos que componen los Ejércitos de su mando=Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Mayo de 1835. Valentin Terrar. De la misma Realorden lo traslado á V. E. para su inteligencia y efectos convenientes=Y yo lo hago á V. E. con el propio objeto=Dios guarde á V. E. muchos años. Valladolid 10 de Junio de 1835.=José Manso=Lo que se hace saber para inteligencia de quien corresponda= Insértese en el Boletin Oficial de la Provincia =Es copia=Baños.

Sesiones de los dias 1.º al 8 de Abril. Se declaró que las prensas y vigas de molinos de aceite para el beneficio de las cosechas no estan sujetas al subsidio conforme á la condicion 5.ª aprobada con respecto á los molinos arneros, pero que están sujetas á la contribucion de tarifa si fuesen maquileros debiendo las prensas dar la mitad del precio de las vigas. Quedo libres de contribucion el acopio de 500 arrobas de vino segun está aprobado con respecto al trigo, aceite y arroz.

Se fijó la capacidad de 40 arrobas en una ó mas botellas para la denominacion de destiladores de aguardientes.

La contribucion de hornos queda reducida á la tercera parte de precio de tarifa en los pueblos que no pasan de 2000 almas.

Quedan exentos de contribucion los jornaleros que se ocupen en el desaque, fortificacion y otros ejercicios de ruinas y autorizo al Gobierno para que fije una escala arreglada á las utilidades y circunstancias de cada mina.

Con respecto á las clases pasivas se aprobaron los artículos 8, 9, 10, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 26, 27, 30, 33, 35, 36 y varias adiciones á los diferentes presupuestos entre ellos la derogacion del Real decreto de 21 de Diciembre de 1829 sobre herencias y sucesiones con las instrucciones para su cumplimiento.

Se discutió el presupuesto extraordinario de Marina, y quedó aprobado el dictámen de la comision cuyo resumen es como sigue:

Resúmen. » Cantidades del presupuesto extraordinario que á juicio de la comision deben entregarse inmediatamente al señor Ministro de Marina.

» Para reparos, conservacion, consumos de campaña, víveres y asignaciones de embarco del bergantin Jason de 22 cañones.	602,816.15
» Para el pago de flete, armamento, sosten consumo y sueldos de 18 embarcaciones fletadas para el importante servicio del bloqueo de la costa cantábrica.	700.000
» Para la adquisicion de dos barcos de vapor, que son absolutamente necesarios para el mismo bloqueo.	3.000,000
» Para el gasto, armamento, víveres, sueldos, carbon y composiciones de dichos buques.	2.320,000
Suma.	6,622,816.15

» Cantidades del presupuesto extraordinario que á juicio de la comision deben reputarse como un crédito abierto en favor del ministerio de Marina:

» Para reparos, conservacion, consumos de campaña, víveres y asignaciones de embarco de 2 navios de 74 á 80 cañones	4.136,940.8
» Valor total de las embarcaciones que debe el Gobierno satisfacer á sus dueños, segun contrato, si por desgracia ó acciones de guerra se perdiesen en el bloqueo de la costa cantábrica.	1.844,512.28
Suma.	5,981,453.08

Fragmentos de texto de la página adyacente, incluyendo palabras como "ramen", "diata", "total", "dos", "guis", "riacio", "El M", "repro", "ment", "aqui", "Cuál", "les st", "Sí. E", "dad", "E", "E", "para", "la Po", "su di", "medi", "Aque", "de la", "za q", "oblig", "I", "I", "el ca", "tan", "es co", "su c", "liber", "pañ", "dom", "yarle", "plora", "en E", "paci", "real", "difer", "llars", "el de", "lucio", "May", "con", "par", "tion", "de", "Esp".

Cantidad que debe considerarse me- ramente como un crédito abierto á favor de la Marina.	5.981,453.. 2
Cantidad que debe entregarse inme- diatamente al ministerio de Marina.	6.622,816.. 15
Estas dos cantidades componen el total del presupuesto extraordinario.	12.604,269.. 17

ESTAMENTO DE ILUSTRES PROCERES.

Sesion de 8 de Abril.

La comision mista para conciliar la opinion de los dos Estamentos del proyecto de ley relativo á las adquisiciones á nombre del Estado convino en las 8 variaciones pendientes y quedó arreglado este particular.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

Sobre la intervencion.

El Monitor del Comercio, periódico de Mr. Duchatel, reproduce y desenvuelve en su número de hoy los argumentos del Diario de Mr. Guicot y Mr. Thiers. Hé aqui los principales pasages de aquel alegato.

¿Es necesario intervenir activamente en España? ¿Cuál será la naturaleza de aquella intervencion? ¿Cuáles su fuerza y duracion?

¿Es necesario intervenir activamente en España? Sí. Es una obligacion de honor nacional, una necesidad de posicion, y una ventaja relativa.

Es una obligacion de honor nacional. Habiéndose mancomunado Francia é Inglaterra para proteger la emancipacion de las dos naciones de la Peninsula, se deben á sí mismas y al sentimiento de su dignidad extender su cooperacion hasta las últimas medidas que el logro de aquel objeto pueda exigir. Aquel de los dos gobiernos que faltase á la ejecucion de las medidas protectoras, haria traicion á la confianza que cada uno debe tener en el otro. Es, pues, una obligacion de honor para ambos.

Es una necesidad de posicion. Es una ventaja relativa para Francia.

Habiendo peligro inminente para Francia en dejar el campo libre á los dos partidos extremos que se notan en España hasta que haya muerto uno de los dos, es consiguiente que haya ventaja relativa en impedir su colision, ayudando al principio organizador de una libertad sabia y progresiva. Por lo mismo que en España no tiene el justo medio bastante consistencia para dominar á los partidos extremos, es indispensable apoyarle vigorosamente, preservándole de los excesos deplorables de que podría ser víctima. Ese justo medio en España, como en Francia, se compone de la parte pacífica, honrada y laboriosa de la nacion; de la que realmente contribuye á su prosperidad: ni hay otra diferencia entre uno y otro justo medio, que la de hallarse el de España vacilante é incierto, mientras que el de Francia posee gran fuerza de voluntad y de resolucion. (G. de F.)

El Diario de los Debates en su número de 31 de Mayo dice lo siguiente:

La cuestion de la intervencion en España puede considerarse bajo dos aspectos: el uno como cuestion particular entre España y Francia, y el otro como cuestion de política general que comprende las relaciones de todas las Potencias aliadas especiales de Francia y España. Considerada la cuestion bajo este último punto

de vista, es mas lata, y muda de aspecto, porque conviene consultar no precisamente el interés propio de una ó dos Potencias, sino el interés general de muchas que forman una especie de liga, cuya fuerza consiste en su union, y que hace cuatro años trabajan en estrechar los vínculos de su amistad. No es este, y nótese bien, un negocio puramente nacional en que solo convenga consultar nuestras fuerzas, nuestras inclinaciones y hasta si se quiere, nuestros caprichos, sino un negocio que toca de muy cerca á la política general, para que pueda decidirse sin acuerdo comun de la Francia y de sus aliados. Asi lo ha entendido el gobierno frances, y por esto se ha apresurado á dar noticia á los gabinetes de Inglaterra y Portugal de la demanda de intervencion hecha por la España. La respuesta del gabinete ingles no se espera hasta de aqui á unos ocho dias, y entre tanto este negocio quedará suspendido.

El paso que ha dado el gobierno frances en esta ocasion es propio de una política juiciosa y prudente: es un ejemplo de lealtad que nos honra, es el medio de conciliarnos con mayores veras á nuestros aliados, manifestándoles que no separamos nuestros intereses de los suyos. Asi tendremos derecho de exigir de ellos que nos hagan participantes de sus miras, como nosotros lo hacemos de las nuestras cuando se trata de tomar una resolucion en un asunto que afecta el interés de todos. Una política aislada jamás será la de un pueblo sensato. No confundamos la vanidad con el orgullo noble, ni las bravatas con el verdadero valor. En el estado actual de la Europa, un país por grande que sea que separe por sus intereses de los de las demas naciones, que quiera vivir solo, y no contar, ni apreciar, ni consultar sino sus caprichos, necesariamente tiene que sucumbir: las alianzas de un país forman una parte indispensable de su grandeza. Es verdad que despues de la revolucion de Julio la Francia se ha encontrado por un momento aislada en medio de la Europa: todas las naciones tenian sus ojos puestos en ella para ver qué senda tomaria: ¿y qué decian entonces al nuevo Gobierno las personas sensatas de todos los partidos? Buscad aliados; solicitad el apoyo de los pueblos, cuyos principios de gobierno están mas en armonía con el vuestro, y ofrecedles vuestra amistad: no os quedeis solos: oponed á la alianza de las monarquías absolutas la alianza de las monarquías constitucionales.

Este consejo lo comprendió bien la monarquía de Julio, y la obra maestra de su política consiste en haberle puesto en práctica de una manera mas pronta y mas completa que no lo esperaban quizá los mismos que se lo habian dado. La Francia es en el dia el centro de una masa de alianzas formidables. Una amistad estrecha la une con la Inglaterra: á sus puertas se ha levantado una monarquía constitucional, que es la Bélgica, que prospera bajo su proteccion: por otro lado la Suiza le sirve de escudo: en fin la España y el Portugal emancipados de su largo despotismo completan el sistema de alianzas liberales, con que se mantiene la balanza y asegura la paz de Europa. Hé aqui el resultado inmenso que la política de la monarquía de Julio ha obtenido en el espacio de cuatro años, y lo que honrará eternamente á los que han concebido y dirigido el plan de una política tan prudente como pacífica. Por medio de alianzas de intereses y doctrinas, la Francia ha hecho que sea imposible esa guerra cruel de principios que se decia inevitable: ha encontrado su seguridad, su reposo, su grandeza en una política leal y moderada, en vez de buscar, como se le aconsejaba, su salud en una política de desesperacion. Rodeada de Potencias amigas, la Francia vive en paz con toda

Europa, tiene aliados y no tiene enemigos, y en caso necesario las monarquías constitucionales opondrían una barrera invencible de las monarquías absolutas.

Mas, ¿con qué condiciones se ha fundado este hermoso edificio de alianzas? ¿Con qué condiciones podrá subsistir? Sin duda con la condicion de que en circunstancias en que se halle comprometido el interés comun no nos aconsejamos con nosotros solos, sin que tengamos con nuestros aliados el mismo respeto y consideraciones que exigiríamos de ellos en casos iguales. ¿Qué otro efecto puede tener un sistema de alianzas, sino crear un interés general? Desatender este interés, decir que no se quiere consultar ni escuchar mas que el propio consejo, ¿no equivaldria á romper de hecho toda alianza, y declarar que se renuncia á ella? España desea la intervencion: la Francia se inclina á darla: ¿qué mas se requiere? ¿Necesita la Francia pedir permiso á la Inglaterra para llevar sus banderas y sus armas á una nacion vecina que reclama su auxilio? Cuando ha consultado su interés propio, ¿no está todo el negocio concluido? Es cierto que la Francia no tiene necesidad de pedir licencia á nadie; pero la Francia tiene aliados, y no quiere hacer nada sin ellos, como ellos nada harán sin contar con la Francia. Tales son las condiciones de una alianza: tal es la ley de amistad entre los gobiernos y los pueblos. La Francia consulta ante todo su interés propio; pero uno de sus mas caros intereses ¿no es mantener compacto ese núcleo de alianzas sobre que se apoya? ¿Y cómo se mantendria si diesen á las Potencias que le forman el ejemplo de obrar por sola su voluntad?

Los gobiernos, cuando quieren contraer alianzas, no consiguen su objeto sino imitando lo que hacen los individuos aislados cuando intentan reunirse y formar un cuerpo de sociedad: sacrifican un poco de su libertad personal para asegurar la libertad comun, un poco de su fuerza privada para consolidar el poder público. Esta es la ley de toda sociedad. ¿Quereis no recibir consejos de nadie? Vivid solos, ó renunciad á vuestras alianzas si las considerais onerosas, si perjudican demasiado vuestros intereses, vuestra gloria, vuestra grandeza: ó no conteis sino con vuestras fuerzas cuando llegue el dia del peligro, ó bien cumplid las condiciones de la alianza con lealtad, si quereis un dia reclamar su ejecucion en vuestro favor.

Nadie puede pronosticar en este momento como mirarán las Potencias aliadas de la Francia la demanda de intervencion hecha por el Gobierno español. Sin duda quieren lo mismo que nosotros, la salvacion de la grande Nacion española, su libertad y su Constitucion consolidada: tanto su interés como el nuestro lo requieren asi. Ademas las circunstancias ejercerán mucho influjo en su determinacion, que aunque no nos atrevemos á anticipar cual será, estamos convencidos de que las Potencias amigas ratificarán muy de su grado cuanto se juzgue necesario para la seguridad de la España. El tratado de la cuádrupla alianza es una prueba de la buena voluntad de todas, las cuales ademas conocen la moderacion de la Francia. Pero como nuestro genio vivo quiere las cosas de priesa, y sufre mal las dificultades que no habia previsto, entíendase que lo hemos intentado establecer es que en un negocio tan grave y que afecta el interés general de la Europa, es propio de la política de la Francia, de su prudencia y lealtad no obrar sino de acuerdo con sus aliados. Despues de haber formado con tanto trabajo un sistema de alianzas tan hermoso, ¿no seria una calamidad echarle por tierra de un soplo, y verle caido con desden? ¿No seria esto condenarnos á nosotros mismos, y presentarnos en espectáculo á la burla de todo el mundo? Consultemos nuestro interés, pero con-

sultémosle bajo todos sus pactos. El punto no es tan sencillo como parece. El primero de nuestros intereses, y que nos es comun con nuestros aliados, es, por decirlo asi, el interés de sociedad que formamos con ellos. No olvidemos que somos parte de un cuerpo de alianzas, en cuya composicion y aumento estriba nuestra fuerza y nuestra gloria. No se dice todo lo relativo á la intervencion cuando solo se habla de nosotros y de la Potencia que la ha pedido: nosotros no estamos aislados en Europa, gracias al Cielo: tenemos aliados, y estos un derecho de que se les consulte.

SANTANDER 20 de Junio. Ayer llegaron del Puerto de S. Sebastian dos lanchas y entre la correspondencia que han trahido de aquel punto, tenemos á la vista una carta del 16 que dice lo siguiente: Las noticias de Francia son sumamente satisfactorias; parece que las dos potencias nos prestarán una cooperacion mas poderosa por medio de recursos indirectos que por una abierta intervencion. El Comandante general Jauregui ha recibido la noticia de que por un Real decreto se suspendió el dia 10 en Inglaterra el Wil de alistamiento para las demas potencias menos para la España, y que habiéndose abierto la lista para ella, se suscribieron en veinte y cuatro horas mas de ocho mil ingleses: que esta fuerza será mandada por el Coronel Evrans y mayor Bacom.

Otras cartas añaden que la Francia ha reclamado á la Inglaterra la inmediata intervencion de ambas potencias por los últimos acontecimientos de las provincias del norte de España y que entrarán sin dilacion los franceses. Estas noticias han hecho subir á los fondos españoles en París un 4 por 100. En Beovia han obligado á desocupar las casas para las tropas francesas que van viniendo.

En la tarde del referido dia 16 llegó á S. Sebastian una lancha de Francia con la noticia de que aquella potencia vá á embiar á España un ejército de cuarenta mil hombres quedando de observacion en la frontera otros treinta mil.

Los periódicos ingleses hablan mucho del alistamiento de los diez mil hombres para que operen en España, y con este motivo dicen que la corona de ISABEL II no pelagra y que la cuestion solamente es de tiempo.

IDEM 21.

Anoche llegó una lancha procedente de Portugalete, y segun carta del Comandante en jefe de las fuerzas navales dirigida al Excmo. Sr. D. Miguel Lopez Baños, parece que el fuego de los enemigos contra la plaza de Bilbao habia cesado desde el amanecer del 18; se presumia hubiesen retirado su artillería y se hablaba mucho y con algun fundamento de la aproximacion de nuestras tropas.

Idem 22. Son las once de la mañana y acaba de recibir el Excmo. Sr. Comandante general de esta Provincia una carta del general Latre que con diez y seis batallones llegó á las siete de ayer á Portugalete, en la que espresa que la villa de Bilbao se salvó, y que él se dirigia con las fuerzas de su mando á aquel punto, haciéndolo igualmente Valdés con una division de veinte batallones por la parte de Munguia, sostenida por otra que venia por el camino real con toda la artillería.

Tambien sabemos que Zumalacarregui esta gravemente herido, que era conducido á Oñate y que tomaba el mando de la faccion el cabecilla Eraso. En Bilbao reina la mayor armonia entre todas las tropas que guarnecen aquella plaza, y tanto los militares como los urbanos cubren indistintamente el servicio. En fin todas las cartas están contestes en el entusiasmo de aquellos valientes y que no puede describirse la actividad, energia prevision y valor del Conde de Mirasol.